

Réstame la satisfacción de haberle tributado al eximio colombiano, hace pocos meses, un público testimonio de veneración y afecto agradecidos, poniéndole prólogo a los *Escritos escogidos*. El padre lo leyó y se dignó favorecerme con una carta—una de las últimas que brotaron de su pluma—con letra temblorosa y renglones torcidos, pero impregnada de cristiana humildad, de entrañable cariño a los suyos y redactada con la sobria elegancia de costumbre.

¡Que el alma bendita del padre Mario interceda en el cielo por los que amó tanto aquí en la tierra!

R. M. C.

ACTOS OFICIALES

Informe del Rector al Ministerio de Instrucción Pública

Número 22.—Bogotá, abril 20 de 1922.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—E. S. D.

Desea V. S., según me lo indica en su atenta nota de fecha 8 de marzo pasado, que en el presente año, además del acostumbrado informe sobre la marcha del Colegio, le dé algunos datos sobre el origen y la historia del Instituto desde su creación hasta hoy. Aun cuando la historia del Colegio del Rosario es conocidísima, tengo mucho gusto en compendiarla aquí, para responder a los deseos de ese Ministerio.

I—*Antecedentes históricos.* El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario tuvo por fundador al Ilmo. señor maestro don fray Cristóbal de Torres, arzobispo de Santa Fe de Bogotá en el Nuevo Reino de Granada. Era el insigne prelado natural de la ciudad de Burgos en España; abrazó desde joven la vida religiosa en la orden dominicana; es-

tudió en la universidad de Salamanca; fue prior de su convento; predicador de los reyes Felipe III y IV y promovido finalmente al arzobispado de esta ciudad.

La fundación del Colegio se verificó el 18 de diciembre de 1652. Antes había obtenido el fundador el permiso del rey Felipe IV, otorgado por real cédula de 31 de diciembre de 1651. En ella el rey concedía al nuevo Colegio todos los privilegios de que gozaba el del Arzobispo en Salamanca.

El señor Torres le dio a su Instituto las sapientísimas constituciones que todavía nos rigen y que llevan fecha de 14 de febrero de 1654, y lo hizo dueño de cuantiosos capitales que, si se hubieran conservado, harían hoy de nuestro Colegio uno de los más ricos del continente americano.

El Rosario es un colegio mayor, semejante a los que viven a la sombra de las universidades de Oxford y de Cambridge, sin confundirse con ellas. Es un instituto autónomo, público pero no oficial, y puesto bajo el patronato, primero del rey de España, hoy del presidente de la República. Conforme a la voluntad del fundador tiene por fin la educación de jóvenes seculares, clérigos o laicos, pero no religiosos. Las constituciones están informadas y penetradas del espíritu de la Iglesia católica; y el fundador declara que desea que su colegio sea «seminario de la doctrina de santo Tomás» y que en él se enseñen la teología, las artes, la medicina y el derecho. Reservadas las disciplinas teológicas a los seminarios consiliares, y fundada aparte la facultad de medicina, quédanle al Colegio las de artes y filosofía y la de jurisprudencia.

Previenen sabiamente las constituciones del fundador que pueden ellas ser añadidas o modificadas en lo accidental con el andar de los tiempos, siempre que éso se haga con el beneplácito de la autoridad suprema de la Nación. La Ley 89 de 1892 le reconoció al Colegio su autonomía, su derecho a gobernarse por sus constituciones y el de introducir otras nuevas conforme a lo que estaba previsto en las antiguas. En virtud de tal autorización, la Consiliatura, en 1893, expidió las nuevas constituciones, que fueron apro-

badas por el señor Presidente de la República en su doble carácter de jefe del Ejecutivo y de patrono del Colegio.

Las constituciones antiguas, en esta parte ratificadas por las nuevas, le imponen al patrono el deber de proteger al Colegio en todo cuanto se le ofreciere, el de vigilar por que se cumplan los estatutos, enmendando lo que se hubiere hecho sin ajustamiento a ellos, y el de revisar las cuentas del Colegio, exigiendo la debida responsabilidad a los empleados de manejo. En cambio tiene el primer puesto en todos los actos de comunidad; provee cada año la primera colegiatura que vaque; aprueba o rechaza los nombramientos de vicerrector, catedráticos y síndico. Conforme a las constituciones nuevas, nombra y remueve libremente al rector y a los consiliarios. El ministro de Instrucción Pública es autorizado órgano de comunicación entre el patrono y el Colegio.

El Colegio del Rosario formó, durante la colonia muchos jurisconsultos distinguidos, no pocos sacerdotes versados en ciencias eclesiásticas, e introdujo a nuestro país los primeros estudios de medicina. En el Rosario dictó sus lecciones don José Celestino Mutis y, con los discípulos de este claustro, constituyó la Expedición botánica que tantos días de gloria dio al Nuevo Reino de Granada.

El pensamiento de constituir una patria independiente de la corona de España, adoptando la forma republicana de gobierno, germinó principalmente en el Colegio del Rosario, que ha sido apellidado desde un siglo atrás «cuna de la república.» No es de extrañar que así sucediese, porque los colegiales habían practicado en su claustro el régimen electivo, habían aprendido en Santo Tomás que la razón humana es participación de la ley divina en nosotros; que la ley es ordenación de la razón promulgada para el bien común; que los legisladores y gobernantes no son amos sino cuidadores de la comunidad. Bien comprendió el pacificador don Pablo Morillo la parte que nuestro instituto había tenido en la revolución, por eso convirtió el edificio en cárcel y capilla de los próceres, la mayor parte hijos del Colegio.

En 1892, el Colegio, por las vicisitudes de los tiempos, había quedado reducido a una escuela de enseñanza secundaria. Entonces se reestableció la facultad superior de filosofía y letras en que se recibe el grado de doctor, equivalente al de *Magister Artium* que dan las universidades inglesas. Un acuerdo solemne entre el Gobierno y la Consiliatura celebrado en abril de 1893 reconoció a la facultad el derecho de expedir diplomas de doctor, dando a éstos y a los de bachiller, siempre que sean refrendados por el Ministerio de Instrucción Pública, validez para todos los efectos universitarios. El Colegio se comprometió a que el pénsum de los estudios nunca sea inferior ni en el número ni en la extensión de las asignaturas al señalado por el Gobierno para las escuelas y colegios oficiales. En 1906 volvió a abrirse, para alumnos internos, la gloriosa facultad de jurisprudencia que había sido uno de los mayores timbres del Colegio. Con tal ocasión éste había celebrado con el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de julio de 1905, un acuerdo semejante al anterior.

Como compensación de los capitales que en otro tiempo tomó para sí la nación, el Congreso, en la ley citada arriba, le reconoció al Colegio un capital cuyos réditos se pagan como renta nominal privilegiada. Lo que nuestro tesoro recibe del Nacional no es por lo tanto donación ni auxilio sino pago de una deuda sagrada.

II—*Edificio*. El fundador levantó a su costa el local en que funcionó el Colegio durante dos siglos y medio. Era amplísimo para 40 o 50 estudiantes que formaron por largo tiempo la comunidad del Rosario. Antes de la última guerra civil, el Colegio adquirió en compra, con las economías que había podido hacer, una casa baja al costado meridional de la capilla y empezó a levantar allí un nuevo y elegante claustro de ladrillo. La obra se concluyó pasada la revolución y se destinó a las facultades superiores.

Los terremotos de 1917 causaron gravísimos daños al edificio antiguo cuyos muros eran de tierra pisada y se agrietaron y comenzaron a desplomarse, en tanto que los vetustos enmaderados se descuadraron por entero. Era preciso

descargar los tramos y reemplazar las derruidas paredes con otras sólidamente construidas. En esos momentos el Colegio, empobrecido por consecuencia de la guerra, no podía atender a la reconstrucción. El Congreso Nacional, con patriotismo que supimos agradecer de veras, destinó una suma a la reedificación del venerable e histórico edificio. Con aquella cantidad y la de \$ 10.000 que el Colegio tomó en préstamo a un banco de esta ciudad, hipotecando la casa rectoral, se construyó de nuevo el local desde los cimientos, haciéndolo ganar en elegancia, comodidad e higiene y conservándole su arquitectura primitiva y su disposición tradicional.

También se restauró la capilla, alzándole los muros, embovedando el techo, adornándola con frescos de un notable artista italiano y con un altar muy elegante en que se colocó la imagen de Nuestra Señora del Rosario, bordada por una reina de España desde la fundación del Instituto y amada e invocada por tantas generaciones de estudiantes.

III—*Rentas y gastos*. El Colegio cuenta para sostenerse con las pensiones de los convictores y los derechos de matrícula, sumas que se emplean íntegramente en la alimentación del personal interno; con los intereses de renta nominal que le paga el Tesoro Público y que alcanzan para el pago de superiores y catedráticos, que gozan de emolumentos inferiores a los acostumbrados en los colegios y facultades costeados por la Nación; y con los arrendamientos de algunos bajos del edificio, con lo cual se sufragan los demás gastos del Colegio. El Congreso Nacional de 1920, por medio de la ley 1.ª de 11 de agosto, concedió al Colegio del Rosario un auxilio de \$ 20.000, para deshipotecar la casa rectoral y adquirir el mueblaje necesario. Ese auxilio ha sido pagado íntegramente y con la mitad de él se pagó la deuda del banco, pudiéndose liberar la finca empeñada. Los otros \$ 10.000 se destinaron provisionalmente a los gastos comunes del Colegio, por no haber podido cobrarse la renta nominal desde mediados de 1920. Ahora, cuando esa deuda se perciba se pro-

cederá a dotar al Colegio de estantería para la biblioteca, de baños de agua corriente para el rostro y las manos, de pupitres para el salón de estudio y de bancos cómodos e higiénicos para las aulas y la capilla. Ya han empezado a construirse los estantes, dispuestos en forma científica, en el amplio local destinado a biblioteca. El gabinete de física y el laboratorio de química son de lo más completo y moderno que existe en el país. Los dormitorios tienen cates de bronce que fueron donados por dos generosos hijos del Colegio.

La administración del tesoro del Colegio corresponde al síndico, que es nombrado por la Consiliatura con aprobación del patrono y asegura su manejo con una fianza hipotecaria. Correspóndele cobrar las rentas y hacer los gastos de acuerdo con las órdenes de pago giradas por el Rector, conforme al presupuesto dictado anualmente por la Consiliatura. Las cuentas del síndico se examinan mensualmente y en primera instancia por los consiliarios, y en segunda por la Corte Nacional de Cuentas, en representación del patrono. Desempeña actualmente la sindicatura el doctor Roberto Cortázar, quien merece todo encomio por la manera como cumple con los deberes de su cargo. Sus cuentas de la vigencia anterior ya están definitivamente fenecidas por la Corte.

IV.—*Alumnos*. Conforme a las constituciones, existen en el Colegio cuatro categorías de alumnos: los *colegiales*, que son quince, forman en núcleo de la comunidad, la representan en los actos públicos a que el Colegio es invitado, gozan de ciertas prerrogativas sobre los demás estudiantes; de entre ellos se nombra el rector, el vicerrector, los consiliarios, el secretario, los prefectos e inspectores y se los prefiere, en igualdad de méritos, a los demás hijos del Colegio para la provisión de las cátedras. Gozan de beca gratuita y obtienen su puesto en riguroso concurso, en el cual se adjudica la merced a los que obtuvieron, en los años anteriores, mejores calificaciones en conducta y aprovechamiento, prefiriendo a los más adelantados en esos, y eligiendo, en igualdad de circunstancias, a los

más pobres y a aquellos cuyos padres o ascendientes han merecido bien de la República o del Colegio. La segunda categoría la forman los *convictores*, alumnos internos que pagan su pensión alimenticia. Vienen en seguida los *oficiales*, que gozan también de beca gratuita, en cambio de la cual prestan al Colegio importantes servicios en puestos de confianza. Por último, están los *alumnos externos*, que asisten a las clases, presentan examen al fin del año y pueden graduarse de bachilleres y doctores en la Facultad de filosofía y letras. El Gobierno Nacional costea en el Colegio otras 20 becas para alumnos convictores. La suma que paga el Tesoro Público por esos estudiantes es inferior a la que satisfacen los padres de familia.

Los colegiales de número, en el presente año, son los siguientes:

El señor Rector.
El señor Vicerrector.
El señor Secretario.
El señor Inspector 1.º
El señor Inspector 2.º
El señor Inspector 3.º
El señor Inspector 4.º
Don Domingo Antonio Arenas, B. A.
Don Félix Antonio Camargo, B. A.
Don Cristóbal García, B. A.
Don Joaquín Navia, B. A.
Don Bernardo Reyes, B. A.
Don Marco Fidel Riveros, B. A.
Don Rafael Sarmiento, B. A.
Don Estanislao Zuleta, B. A.

Además de ellos, hay actualmente 10 oficiales, 137 convictores y 121 externos. Por todo, 281 alumnos.

V.—*Empleados*. Las constituciones disponen que el instituto tenga un rector, a quien corresponde el buen gobierno del Colegio, de acuerdo con los estatutos y con los acuerdos de la Consiliatura; tres consiliarios que, presididos por el rector, forman la autoridad suprema; un vice-

rector encargado del orden interno; el síndico, de que se habló arriba; un secretario, que lo es del Rector y de la Consiliatura, y los prefectos e inspectores que requiera cada año el buen orden del establecimiento.

Actualmente desempeñan los dichos cargos las personas siguientes:

Rector, el que suscribe;

Consiliarios, don Carlos Ucrós, don Pomponio Guzmán y don Miguel Abadía Méndez;

Vicerrector, don Jenaro Jimenez, presbítero;

Secretario, don Antonio Rocha, B. A.;

Prefecto de externos, don Luis Enrique Forero, M. A.;

Inspectores, don Hernando Velásquez, B. A., don Carlos Lozano y Lozano, B. A., don José Vicente Morales, B. A. y don Guillermo Amaya, B. A.

Hay además un vigilante del patio interior, dos porteros y los sirvientes necesarios.

Me complace en informar que todos los empleados han cumplido con su deber y han merecido del Colegio aplauso y gratitud.

VI—*Catedráticos*. Leen actualmente las asignaturas del Colegio los profesores siguientes:

Bachillerato en filosofía y letras

Analogía latina (Sección de externos), don José María Restrepo Millán, M. A.

Analogía latina (Sección de internos), don Luis Enrique Forero, M. A.

Segundo curso de castellano, don Rafael Caycedo Ricaurte, M. A.

Primer curso de francés, don Teodoro Rosas Castro, Pbro.

Segundo curso de francés, don Fernando Roblin, B. A.

Primero y segundo curso de inglés, don Alfredo Azula, B. A.

Sintaxis latina, don Roberto Cortázar, M. A.

Aritmética analítica, don Daniel Ortega Ricaurte, I. C.

Algebra, don Pedro María Silva, I. C.

Geometría, don Angel María Sáenz, M. A.

Historia antigua, don Manuel Antonio Botero, M. A.

Historia moderna, don Angel María Sáenz, M. A.

Apologética, presbítero don Jorge Murcia Riaño, Ph. D.

Retórica, don Antonio Otero Herrera, M. A. (Lo reemplaza por enfermedad el señor Vicerrector).

Lógica, don Francisco M. Renjifo, M. A.

Física y química, don Antonio María Barriga Villalba, M. A.

Historia natural, don Luis Patiño Camargo, B. A.

Gramática de Bello, don Luis María Mora, M. A.

Metafísica y Ética, el Rector.

Doctorado en filosofía y letras

Prosodia latina y suprema, el señor Vicerrector.

Estética, don Antonio Otero Herrera, M. A.

Primer curso de griego, don Roberto Cortázar, M. A.

Segundo curso de griego, don Francisco M. Renjifo, M. A.

Didáctica, don Luis María Mora, M. A.

Historia de la literatura castellana y literatura general, don Antonio Gómez Restrepo.

Historia de la filosofía, don Francisco M. Renjifo, M. A.

Doctorado en jurisprudencia

Filosofía del Derecho y derecho canónico, canónigo don José Vicente Castro Silva, J. D.

Primer curso de derecho romano, don Juan C. Trujillo Arroyo, J. D.

Primer curso de derecho civil y derecho comercial, don Nicasio Anzola, J. D.

Derecho constitucional, don Miguel Abadía Méndez, J. D.

Segundo curso de derecho romano, don Alejandro Motta, J. D.

Segundo curso de derecho civil, don José María González Valencia, J. D.

Economía política, don Justiniano Cañón, J. D.

Derecho español, don Alberto Suárez Murillo, J. D.

Tercer curso de derecho civil, don Pablo Gregorio Alfonso, J. D.

Procedimiento judicial y práctica forense, don Manuel José Barón, J. D.

Internacional público, don Miguel Abadía Méndez, J. D.
Derecho penal y pruebas judiciales, don Elías Romero, J. D.

Internacional privado, don Jose Antonio Montalvo, J. D.
Hacienda pública, don Estéban Jaramillo, J. D.

Estos catedráticos, que con excepción del que suscribe, son honra, no sólo del Colegio sino de la República, se han señalado todos por su puntualidad y por la pericia con que dictan los cursos que se les han encomendado.

VII—*Facultades*. La de filosofía y letras concede el diploma de bachiller, necesario para seguir carrera profesional en el Rosario mismo o en la Universidad Nacional. El bachillerato clásico, que comprende el estudio de las lenguas antiguas y el de la filosofía, no sólo tiende a dar a los alumnos conocimientos indispensables para los estudios profesionales, sino que es el medio más eficaz para desarrollar la inteligencia de los alumnos. Con esos estudios bien hechos, como sucede en Inglaterra y Alemania, se forman después jurisconsultos y no rúbulas; médicos, y no curanderos; ingenieros, y no agrimensores y albañiles. Sería de desear que al estudio del latín y al de la filosofía se les agregara un año. En dos cursos de latinidad el discípulo vence apenas los primeros obstáculos y cuando sería tiempo de gozar con la lectura de los grandes autores, tiene que suspender el estudio. El curso de filosofía no se puede hacer en dos años con la extensión y el provecho que fueran de desearse.

Hasta hace cuatro años, el Colegio tenía que darle diploma de bachiller a todo joven que trajera certificados de colegios oficiales y estudiara siquiera una materia en el Rosario. Este aceptaba así la responsabilidad de una preparación que no era obra suya. El Gobierno, con muy buen consejo, estableció los exámenes de revisión para el bachillerato; y el Colegio del Rosario se apresuró a dictar una disposición análoga. Esta práctica ha disminuído considerablemente el número de nuestros bachilleres, pero haciéndonos ganar en solidez lo que se ha perdido en ex-

tensión. De un año a esta parte sólo se han graduado en el Rosario 15 bachilleres.

En materia de educación profesional, deben evitarse, a mi humilde parecer, dos escollos contrarios. El uno consiste en pretender que todos los jóvenes de cierta posición y recursos sigan carrera profesional, hurtándoles inteligencias y brazos al comercio, la agricultura y la industria. El otro escollo consiste en querer suprimir las enseñanzas clásicas y hacer casi imposibles los estudios científicos. Una nación compuesta de literatos, abogados, médicos e ingenieros, no puede adelantar, pero un país sin una aristocracia intelectual se halla también próximo a su ruina.

El doctorado en filosofía y letras, que viene a ser una escuela normal superior, tiene por fin formar rectores y catedráticos para todos los colegios de la República. La carrera de maestro requiere una preparación superior a la del médico o el ingeniero; pero desgraciadamente no siempre se ha tenido en cuenta esta verdad y, en tanto que en los demás ramos de la administración pública se prefiere a los especialistas en la materia, tratándose de la instrucción ha sido procederse con un opuesto criterio.

En las facultades de la Universidad Nacional se introdujo desde hace dos años un examen de prueba para los bachilleres. Hemos tenido la satisfacción de que todos los del Rosario han salido aprobados en aquellos exámenes. El Colegio del Rosario, para no quedar en pie de inferioridad, los estableció desde este año para los jóvenes bachilleres de otros colegios que desean ingresar a las facultades de nuestro Claustro.

Razón tienen los encargados de la enseñanza profesional en preocuparse porque los alumnos entren bien preparados y sobre eso se ha escrito mucho en la presente época. Pero tal precaución no bastaría si en la facultad superior los catedráticos no fueran competentes; si sus enseñanzas no obedecieran a un plan común y en unas aulas se destruyera lo que en las otras se edifica; si la disciplina estuviera relajada; si la asistencia escolar no fuera puntual y las calificaciones en los exámenes anuales no estuvieran inspiradas

por una rigurosa justicia. Fundado en estas consideraciones el Colegio del Rosario ha procurado el mayor acierto en la elección de sus catedráticos, en la puntualidad en dictar y en recibir las lecciones y en que los exámenes estén presididos por un espíritu de completa equidad.

A los estudios de jurisprudencia no se admiten sino alumnos internos. Así quedó establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la Consiliatura mencionado al principio de este informe. El Rosario, al reestablecer su antigua facultad de jurisprudencia, no tuvo en mira aumentar el número de los abogados ni hacerle competencia a la Escuela de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional, ilustre por los rectores que la han gobernado, por los catedráticos que en ella han dictado lecciones y por los jurisconsultos eminentes que han salido de sus aulas. El fin que se propuso el Colegio del Rosario fue que los jóvenes pobres que han ganado su beca gratuita a fuerza de buena conducta y de aplicación al estudio puedan continuar los suyos hasta el fin de la carrera; y quiso también satisfacer el anhelo de muchos padres de familia no residentes en Bogotá que deseaban tener a sus hijos como internos al calor de un nuevo hogar que reemplazara, a lo menos en parte, a la casa paterna.

Es sabido que las enseñanzas meramente teóricas no le bastan a un abogado al principio de su carrera profesional. Por tal motivo en el Colegio se dicta dos veces a la semana un curso de práctica forense. Los buenos resultados que de ella se derivan se han comprobado en los jóvenes graduados en el Colegio y que han ido a desempeñar los oficios de fiscales o de jueces o a ejercer la profesión de abogados.

De un año a esta parte se han graduado de doctores en filosofía y letras 4 jóvenes y 6 en jurisprudencia.

VIII-Educación moral y religiosa. Siendo el Colegio del Rosario un instituto esencialmente católico y tomista, está obligado a proporcionar a sus alumnos sólida instrucción religiosa y facilitarles los medios de observar las prácticas de la piedad cristiana. Nuestro fundador dice a este

propósito, en sus constituciones, lo que sigue: «Habiendo de ser este Colegio seminario de la doctrina de Santo Tomás, y sus colegiales formados a semejanza del Santo Doctor Angel, el cual alcanzó más sabiduría de Dios orando que estudiando sea el primero de los deberes de los colegiales el dedicar;e a la oración.» Se hacen en el Colegio diariamente las prácticas piadosas recomendadas por las constituciones: la misa de la mañana, el rosario de tarde Y una breve oración al comenzar cada uno de los actos escolares. Se hacen dos retiros espirituales al año: uno en pas de Resurrección para cumplir con el precepto de la Iglesia, y otro en octubre para prepararse a la fiesta de Nuestra Señora del Rosario. En estos piadosos ejercicios nos han prestado un valioso concurso los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús y los de otras comunidades religiosas, no menos que varios miembros del clero secular. Me complazco en informar que todos los domingos del año hay un grupo de estudiantes que, por propia voluntad se acercan a la sagrada comunión. Los alumnos festeian además sin ser obligados a ello y sólo por el amor que profesan a Nuestra Señora los meses de mayo Y octubre. Como a los jóvenes que entran por primera vez al Colegio se les exige que hayan ganado el curso de religión, el Colegio completa esa instrucción con un curso de apogehca, dictado por un sacerdote graduado en la Universidad Gregoriana de Roma. Además, el Rector, con alguna frecuencia dicta a la comunidad conferencias morales Y religiosas después del rosario vespertino. Pero lo que mas importa, es que todas las clases, aun las que parecen relacionarse menos con la religión, están vivificadas por el espíritu católico.

Los reglamentos del Colegio prohíbe a los alumnos tratar dentro del Colegio asuntos de política militante.

IX-Educación física. Las condiciones higiénicas del edificio han hecho, de muchos años para acá, que se conserve la salud de los estudiantes, hasta el punto de que varias epidemias de las que han reinado en la ciudad no se han presentado en nuestros claustros. Los baños de re-

gadera están científicamente instalados y los jueves por la tarde se les hace a los alumnos un largo paseo por los afueras de la ciudad. Las horas señaladas para las comidas guardan entre sí la distancia que pide la higiene escolar. No se dedican al estudio sino ocho horas cada día. Sería muy de desear, y el Colegio lo anhela vivamente, que pudiera comprarse algún campo cercano a la ciudad donde los jóvenes pudieran ir los días de vacaciones a emplearse en ejercicios físicos y en aquellos deportes acostumbrados en los países europeos, que sirven juntamente de salud al cuerpo y de descanso al espíritu.

X—*Revista del Colegio*. Desde el año de 1905 empezó a darse a luz mensualmente en cuadernos de 64 páginas la *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*. En ella se publican los actos oficiales del Colegio, muchos documentos inéditos de nuestros mermados archivos, importantes estudios didácticos y pedagógicos, los ensayos de los estudiantes y hermosas piezas literarias en prosa y verso de los mejores literatos colombianos y extranjeros. Van publicados 16 volúmenes que constituyen una preciosa colección para los hijos del Colegio, para los futuros historiadores y aun para la amena lectura de familia.

Con esta ocasión me honro al suscribirme del señor Ministro atento y seguro servidor.

R. M. CARRASQUILLA.

« JUVENTUD BARTOLINA »

Como canje con la nuestra, hemos estado recibiendo una revista pintoresca, como se decía antes; ilustrada, como se dice ahora, titulada como reza el encabezamiento de estas líneas y redactada por alumnos del Colegio de San Bartolomé, bajo la atinada dirección de sus superiores.

Al recibir cada número, lo primero en que hemos puesto la atención ha sido en el forro. El hábito no hace al monje; pero ningún monje que se respete se presenta